



Acuerdo de Concejo N° 036-2023-MDY

Yarabamba, 31 de julio del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2023-MDY de fecha 26 de julio del 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 22-2023 de fecha 03 de agosto de 2022, el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba **ACORDÓ** en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del "**CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**";

Que, de la **Clausula Cuarta/objeto del convenio ut supra**, se desprende que el **CONVENIO** tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, que les permitan aunar esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas para la mejora del servicio de administración de justicia que se presta por los órganos jurisdiccionales que funcionan en la Sede de la Corte, y que atiende a la población del distrito de Yarabamba; través de la ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición -IDARR, siendo estas:

- a) "Adquisición de hardware general, escáner, impresora y sistema ininterrumpido de energía (ups), además de otros activos en los 00..JJ. Laboral de la especialidad Contencioso Administrativo de la sede central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en la localidad Arequipa, distrito de Arequipa, provincia Arequipa, departamento Arequipa" Con Código Único de Inversión N° 2542689.
- b) "Construcción de Ambiente Administrativo. Adquisición de Ascensor. En El (La) Sede Central de La Corte Superior de Justicia de Arequipa Distrito de Arequipa, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa, con Código Único Inversión N° 2559866".

Que, en sesión Ordinaria de **Concejo Municipal N° 13-2023-MDY**, de fecha 26 de julio del 2023, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad ratificar el compromiso asumido en el Convenio Específico Tripartito N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarabamba suscrito el 03 de octubre del año 2022;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y siendo atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2023-MDY de fecha 26 de julio del 2023;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el compromiso asumido en el Convenio Específico Tripartito N° 001 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yarabamba suscrito el 03 de octubre del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Yasmani R. Cardena Merma
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aza Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

